



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1233/017.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 2687/2017, de Fecha 29/10/2014, que consta de un (01) folio, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por **Señor Santiago Eduardo Adad DNI Nº 25.137.169** y la **Señora Placida Georgina Garcés DNI Nº 27.789.756**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación los interesados solicitan Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 16, de la Manzana 2, de la Localidad de Aluminé, cuyo Dominio figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 240/08, de fecha 25/11/2008, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, se otorga en Posesión Provisoria a favor del Señor Adad Santiago Eduardo DNI Nº 25.137.169 y la Señora Garcés Placida Georgina DNI Nº 27.789.756;

Que, los interesados han cancelado la totalidad del valor del Lote;

Que, el Honorable Concejo Deliberante reunido en Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2017 y tratado sobre tablas, **Resuelve:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Señor Adad Santiago Eduardo DNI Nº 25.137.169 y la Señora Garcés Placida Georgina DNI Nº 27.789.756, la tierra individualizada como del Lote 16, Manzana 2 del Ex Campo Ayoso;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Señor Santiago Eduardo Adad DNI Nº 25.137.169 y la Señora Placida Georgina Garcés DNI Nº 27.789.756, la tierra individualizada como del Lote 16, Manzana 2 del Ex Campo Ayoso, NC 12-20-052-5223, según plano de Mensura Expediente Nº 3796-2174/05, de la Localidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: **DECLARESE**, obligaciones cumplidas impuestas por las Normas Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Los gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de los **Adjudicatarios**.-

ARTÍCULO 4º: **Los Adjudicatarios**, ha designado a la Escribanía Tobares, de la Ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén, para realizar los trámites correspondientes de Escrituración, de acuerdo a la Nota registrada mediante Expediente Nº 2687/014, en consecuencia se le facilitaran los antecedentes respectivos a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 6º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2018/017.-